

Decreto n° 088/92

Puerto Yerua, Diciembre 10 de 1992

Visto:

Los dispuestos en Decreto n° 072/92, Decreto n° 073/92 y Decreto n° 074/92,

Considerando:

El funcionamiento de la oficina de los Decretos descriptos...
Que es necesario continuar con los trabajos técnicos y servicios...

De here al funcionamiento de la administración;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 2009 y por Decreto 6654/91 M.G.J.O. y S.P.

DECRETA:

Artículo 1°: Venzon hasta el 31 de Diciembre de 1992, los contratos de trabajo vigentes. -

Artículo 2°: Ratificar los contenidos de los artículos 2° y 3° de los Decretos citados y precedentes. -

Artículo 3°: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese. -

[Signature]
Gr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Signature]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS